# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.584 | Viernes 23 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

### **Normas Generales**

#### **CVE 2333245**

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

# APRUEBA "GUÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA INCORPORAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL"

#### (Resolución)

Núm. 12 exenta.- Santiago, 5 de enero de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 1.199, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la resolución exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

#### Considerando:

- 1. Que, conforme al artículo 69 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"), el Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
- 2. Que, en particular, el artículo 70 letra h) de la ley N° 19.300, establece que le corresponderá al Ministerio proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático.
- 3. Que, el artículo 43 de la ley Nº 21.455 dispone que los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial deberán incorporar consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático, las que deberán ser evaluadas mediante la Evaluación Ambiental Estratégica, cuyo informe final deberá ser favorable para continuar con su tramitación.
- 4. Que, el artículo 2 literal i bis) de la ley Nº 19.300 define a la Evaluación Ambiental Estratégica como el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales. Por lo tanto, dicho procedimiento favorece la inclusión de aspectos de mitigación y adaptación al cambio climático, desde una perspectiva integrada y de manera anticipada en los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

CVE 2333245

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 5. Que, en virtud de estas consideraciones, el inciso tercero del artículo 43 de la ley Nº 21.455 Marco de Cambio Climático establece la obligación del Ministerio de elaborar una guía de Evaluación Ambiental Estratégica para incorporar el cambio climático en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial, cuya aplicación sea de carácter obligatorio.
- 6. Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de su Oficina de Evaluación Ambiental y su División de Cambio Climático, elaboró la "Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para incorporar el Cambio Climático en Instrumentos de Ordenamiento y Planificación Territorial", cuyo principal fin es orientar a los Órganos Responsables y profesionales que diseñan instrumentos de ordenamiento y planificación territorial en la incorporación de la mitigación y adaptación de manera integrada dentro del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de una manera concreta y efectiva.
  - 7. Que, con el mérito de las razones expresadas precedentemente, se resuelve lo siguiente:

#### Resuelvo:

- 1º Apruébase la "Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para incorporar el cambio climático en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial".
  - 2º Publíquese la presente resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Ariel Espinoza G., Subsecretario del Medio Ambiente (S).

